

DA. MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2016, estando presentes en este punto diecinueve de los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

“SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

10.- MOCIÓN DEL GRUPO GANEMOS PINTO POR EL RECONOMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL II ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO.

Constan en el acta las intervenciones.

Por mayoría de los asistentes, con diez votos a favor, siete votos en contra y dos abstenciones, el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal de Ganemos Pinto por el reconocimiento de las conclusiones del II encuentro estatal de colectivos de memoria histórica y de víctimas del franquismo, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto a expresar su compromiso de adhesión a la totalidad de las reivindicaciones contenidas en la Carta de Vicalvaro.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento a llevar a cabo acciones de reconocimiento y solidaridad, justicia y verdad como fundamentos de nuestra memoria democrática tales como actos informativos, campañas de difusión, manifestaciones y concentraciones públicas.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento a que se sume a la reclamación de los colectivos integrantes del I Encuentro Estatal de Colectivos de Memoria Histórico y de Víctimas del Franquismo al compromiso a desarrollar durante la próxima legislatura de una Ley de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Franquismo que como legislación básica del Estado:

- a. Establezca la condena del franquismo como régimen criminal, que condene lo que supuso su atentado y el golpe de estado a la II República española, que condene la guerra, la dictadura franquista y la represión continuada contra los derechos humanos.

- b. Reconozca y garantice a las Víctimas del franquismo, del nazismo y de la transición política española los derechos a la Verdad, la Justicia y las Reparación en los términos exigidos en los tratados y acuerdos internacionales firmados por el Estado español y organismos internacionales.
- c. Que proteja de forma eficaz a todas las Víctimas, directas e indirectas, tanto a los familiares como a aquellas personas que hayan convivido con las víctimas. Deben de considerarse también como víctimas del franquismo los grupos, comunidades e instituciones democráticas que hubieran sido afectados en sus derechos, intereses o bienes jurídicos como resultado de la comisión de un delito o de la violación de derechos.
- d. Que declare la nulidad de pleno derecho de todas las acciones legales de carácter represivo del régimen franquista, así como de toda aquella legislación que garantice la impunidad de los crímenes franquistas."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº

EL ALCALDE



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS PINTO POR EL RECONOCIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL II ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

El Estado español ha asumido en su legislación específica las recomendaciones internacionales sobre la reparación de las víctimas del terrorismo; sin embargo, no ha hecho lo mismo con las demás víctimas de violaciones de derechos humanos. La represión y violencia ejercidas durante la guerra civil y la dictadura franquista siguen impunes en el Estado español. Se mantiene tanto la legalidad del régimen como la de sus tribunales y sentencias.

Por ello, los hombres y mujeres que lucharon por la libertad y la defensa de la II República siguen siendo víctimas que no han sido reconocidas ni jurídica, ni política, ni socialmente; ellos y ellas constituyen una referencia ética para nuestro sistema democrático porque simbolizan la defensa de la libertad, de la democracia y del Estado de derecho y la lucha por los derechos políticos, civiles y sociales.

Considerando que la ausencia de una política de memoria democrática sigue siendo un problema estructural de Estado, se hacen imprescindibles acciones para contrarrestar el silencio y abandono del Estado español, apenas corregido en la democracia, junto con la adopción de las medidas necesarias legislativas y judiciales para asegurar que las desapariciones forzadas no sean crímenes sujetos a amnistía.

Los escasos avances que se han logrado a partir de las iniciativas impulsadas por los familiares de las víctimas, por la sociedad civil y por algunas comunidades autónomas, además de la aprobación de la claramente insuficiente Ley de Memoria histórica en 2007, han contribuido a favorecer entre los partidos políticos la idea de que el problema de las fosas comunes se acabaría con ayudas económicas por parte de la administración pero separándolo de cualquier contenido político.

El 17 de octubre de 2015 se celebró en Vicálvaro (Madrid) el I Encuentro Estatal de Colectivos de Memoria Histórica y de Víctimas del Franquismo. Entre las organizaciones asistentes se aprobó una carta de reivindicaciones en la que se recogían las principales exigencias y medidas que las víctimas del franquismo y organizaciones de la memoria histórica reclaman a las instituciones del Estado y a los partidos políticos. Este documento inicialmente consensuado y firmado en Vicálvaro por más de 50 organizaciones es asumido actualmente por más de 80 colectivos memorialistas del estado español y del exilio.

La conocida como “Carta de Vicálvaro” recoge el consenso de sus principales reivindicaciones en un documento de mínimos que reseñamos a continuación:

- La condena del franquismo como régimen criminal en los términos declarados por la ONU en 1946.

- El reconocimiento jurídico, político y social de todas las víctimas del franquismo y del nazismo y del daño causado a este colectivo.
- El cumplimiento de la legislación internacional en materia de Derechos Humanos así como de las recomendaciones de los relatores de la ONU y expertos internacionales.
- La anulación de la Ley de Amnistía de 1977 en los apartados que permiten la impunidad de los crímenes franquistas.
- La creación de una fiscalía especializada para la investigación y persecución de los crímenes del franquismo.
- La localización y judicialización de todas las fosas comunes del franquismo, declarando por ley la responsabilidad directa e ineludible del Estado español respecto a la exhumación de las fosas comunes.
- El reconocimiento como un problema de Estado del robo masivo y sistemático de bebés, durante décadas y en todo el territorio español, desde 1936 hasta bien entrada la democracia,
- La declaración por ley de nulidad de todas las acciones legales de carácter represivo del régimen franquista.

La “Carta de Vicálvaro” se ha presentado y reclamado a las principales instituciones del Estado: las Cortes Generales, Parlamentos autonómicos y Ayuntamientos, entre otras.

De acuerdo con todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto a expresar su compromiso de adhesión a la totalidad de las reivindicaciones contenidas en la Carta de Vicálvaro.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento a llevar a cabo acciones de reconocimiento y solidaridad, justicia y verdad como fundamentos de nuestra memoria democrática tales como actos informativos, campañas de difusión, manifestaciones y concentraciones públicas.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento a que se sume a la reclamación de los colectivos integrantes del I Encuentro Estatal de Colectivos de Memoria Histórico y de Víctimas del Franquismo al compromiso a desarrollar durante la próxima legislatura de una Ley de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Franquismo que como legislación básica del Estado:

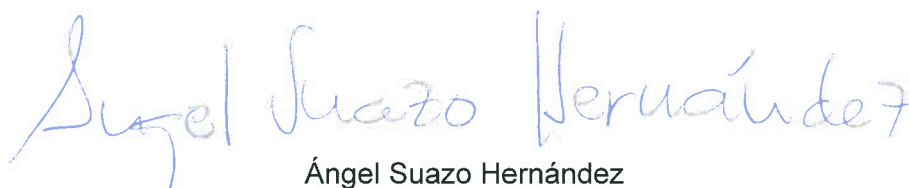
- a. Establezca la condena del franquismo como régimen criminal, que condene lo que supuso su atentado y el golpe de estado a la II República española, que condene la guerra, la dictadura franquista y la represión continuada contra los derechos humanos.
- b. Reconozca y garantice a las Víctimas del franquismo, del nazismo y de la transición política española los derechos a la Verdad, la Justicia y las Reparación en los términos exigidos en

los tratados y acuerdos internacionales firmados por el Estado español y organismos internacionales.

- c. Que proteja de forma eficaz a todas las Víctimas, directas e indirectas, tanto a los familiares como a aquellas personas que hayan convivido con las víctimas. Deben de considerarse también como víctimas del franquismo los grupos, comunidades e instituciones democráticas que hubieran sido afectados en sus derechos, intereses o bienes jurídicos como resultado de la comisión de un delito o de la violación de derechos.
- d. Que declare la nulidad de pleno derecho de todas las acciones legales de carácter represivo del régimen franquista, así como de toda aquella legislación que garantice la impunidad de los crímenes franquistas.

Pinto, 20 de septiembre de 2016

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO



Ángel Suazo Hernández

